

Carreras: Técnico Analista Programador Contable ó Técnico Informático en Gestión y Administración

SAN LUIS, 04 de noviembre de 2011.-

VISTO,

la necesidad de reglamentar las condiciones que todo individuo deberá cumplir para ser Alumno/a del Instituto Privado Superior de Formación Técnico Profesional Compusys, y la necesidad de reglamentar los montos de cuotas mensuales – inscripciones – certificaciones – etc.; y respondiendo a las disposiciones del Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis – Programa Educación Superior y Capacitación Docente en su **Reglamento Académico Marco** (R.A.M.) para los Institutos de Educación Superior de la Provincia de San Luis; y

CONSIDERANDO:

que el pago del arancel mensual es el único ingreso monetario con que cuenta la Institución para afrontar todos los costos operativos;

que es imprescindible éste ingreso para cumplir los pagos de sueldos, impuestos, crecimiento edilicio, equipamiento informático, mantenimiento de equipos de computación, adquisición de bibliografía, etc.;

que el incumplimiento de los responsables del pago de las mensualidades, compromete seriamente los cumplimientos en término de las deudas contraídas por el Instituto Privado Superior Compusys;

que no se cuenta con el personal suficiente para efectuar cobranzas;

que el Instituto Privado Superior de Formación Técnico Profesional Compusys no cuenta con subvención por parte del Estado

Carreras: Técnico Analista Programador Contable ó Técnico Informático en Gestión y Administración

Provincial y/o Nacional para el pago de los Sueldos del Plantel Docente y No Docente;

que el Instituto aprobó por Resolución Nro. 0017/2011 sobre la publicación del Reglamento Interno 2012;

LA RECTORÍA DEL INSTITUTO PRIVADO SUPERIOR DE FORMACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

"COMPUSYS"

RESUELVE:

Implementar para el Ciclo Lectivo 2012, el siguiente **REGLAMENTO INTERNO** acorde al Reglamento Interno Institucional expuesto en el P.E.I. y el Reglamento Académico Marco dispuesto por el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis – Programa Educación Superior y Capacitación Docente, que deberá cumplir todo alumno/a que se inscriba en la Institución Educativa de Nivel Superior Compusys. A continuación se detallan los siguientes artículos:

Art. 1: Representante Legal.

1. El Instituto Privado Superior de Formación Técnico Profesional Compusys – corresponde a un nombre fantasía presentado antes las autoridades del Ministerio de Educación – se encuentra inscripta ante el Ente Nacional con Nro. de C.U.E.: 740045-00 (S.N.U.) Nivel Superior No Universitario; ente provincial con Resolución Nro. 019/2008 – M.E. (04-08-2008) y Resolución Nro. 109 PESyDPD-2008 (01-12-2008); como Asociación Compusys (Asociación Civil sin fines de Lucro) formada mediante una Comisión Directiva renovable anualmente. La Asociación dispuso como domicilio

Carreras: Técnico Analista Programador Contable ó Técnico Informático en Gestión y Administración

legal – Belgrano 242 – San Luis – Capital; inscripta como Enseñanza Superior No Universitaria - Terciaria y Capacitación / Asesoramiento.-----

2. El Instituto se encontrará a cargo como Rector durante el Ciclo Lectivo 2012, P.S. y Prof. Panza, Norberto Raúl, como así también como representante legal ante las instituciones provinciales y nacionales del país.-----

Art. 2: Cuotas – Inscripciones.

1. Fijar un arancel mensual, el cual surge de cálculos proporcionales a sueldos, impuestos, mantenimiento edilicio, equipamientos didácticos, construcción, etc.; contemplando la situación socio-económica presente y/o futura.-----
2. Que los pagos se efectúen en la dirección legal del Instituto – sito en calle Belgrano 242 – Ciudad de San Luis, Capital del mismo nombre, República Argentina ó en la Entidad Bancaria que el Instituto comunicase por Cartelera ó por el sitio web institucional. -----
3. Considerar como pago en término, al que se efectúe en el período comprendido entre el 01 y 10 de cada mes vigente. Es decir, mensualmente y por adelantado. Serán considerados casos particulares, siendo los mismos dictaminados por Resolución Interna del Instituto. Se dispondrá valores de cuotas con punitivos a los aranceles pagados entre el 11 al 20 y del 21 al 30 ó 31 del mes en vigencia y cuota vencido al arancel que se abona fuera del mes vigente. Los valores de los aranceles se expondrán en Carteleras y en el Sitio Web institucional. -----
4. Para los alumnos ingresantes:
 - a. Establecer el pago de una Inscripción Anual al inscribirse a la Carrera Técnica elegida, de un monto estipulado \$ 600,00 (pesos seiscientos).-----

Carreras: Técnico Analista Programador Contable ó Técnico Informático en Gestión y Administración

- b. Establecer un pago para el Curso de Ingreso 2012 de \$ 450,00 (pesos cuatrocientos cincuenta)..-----
- c. Establecer como cuota mensual a pagar a partir del mes de abril del año 2012 hasta febrero 2013, la suma de \$ 550,00 (pesos quinientos cincuenta)..-----
5. Para los alumnos de 2do y 3er. Año:
 - a. No establecer una Inscripción Anual para cursar 2do. Año y una Inscripción Anual para cursar 3er. Año (ciclo lectivo 2012) de \$ 600,00 (pesos seiscientos cincuenta)..-----
 - b. Establecer como cuota mensual a pagar a partir del mes de marzo del año 2012 hasta febrero 2013 (alumnos de 2do. año) y hasta enero 2013 (alumnos de 3er. año). -----
6. Establecer Beneficios y Punitivos en donde se establece:
 - a. Valor de la cuota si se abona del 1 al 10 (mes en vigencia)..-----
 - b. Valor de la cuota si se abona del 11 al 20 (mes en vigencia)..-----
 - c. Valor de la cuota si se abona del 21 al 30 ó 31 (mes en vigencia). ---
 - d. Valor de la cuota a mes vencido. -----
 - e. Valor de la cuota si cursa 1 ó 2 asignaturas ó espacio curriculares por cuatrimestre ó anual. -----
 - f. Todo alumno que haya sido beneficiado en alguna Beca de Estudio finaliza la misma en Febrero del 2012..-----
7. Para los alumnos que recursan Asignaturas ó Espacio Curriculares:
 - a. El arancel dispuesto para tal año se deberá abonar hasta el mes de enero inclusive del próximo año. -----
8. Para los alumnos/as registrados/as durante el Ciclo Lectivo 2003 al 2011, las inscripciones deben ser asentadas en la Librería del Alumno dispuesta para tales fines.-----
9. Todo alumno/a que adeude cuota mensual vencida no podrá rendir exámenes finales - parciales - recuperaciones - coloquios.-----

Carreras: Técnico Analista Programador Contable ó Técnico Informático en Gestión y Administración

10. Contemplar situaciones especiales, debidamente justificadas ante Rectoría del Instituto, para obtener “prórrogas de pagos”.-----
11. Cualquier modificación que difiera a lo establecido en éste Reglamento Interno, la Institución informará mediante Resolución en Carteleras dispuestas para tales mensajes.-----
12. Que el incumplimiento de los presentes artículos, faculta a la Rectoría del Instituto a disponer de la vacante.-----
13. Todo alumno/a deberá informar en forma escrita (dirigida a Rectoría) su decisión de suspender o abandonar la Carrera, para poder a posteriori dar de baja como alumno/a regular de la Institución; caso contrario la cuota seguirá en vigencia según la grilla de valores dispuestas para dicho Ciclo Lectivo y Curso.-----
14. Todo alumno/a que abone por adelantado más de una cuota, se le extenderá el correspondiente comprobante de pago y en aquel caso que el alumno según el punto anterior (13) toma una de ambas decisiones; el Instituto devolverá el importe que abonó de la siguiente manera:
 - a. En el momento de recibir la Nota en donde informa su suspensión o abandono a la Carrera; en el mes próximo se le hará entrega del 50% del monto abonado por adelantado (recordemos que el arancel rige hasta el mes inclusive de recepcionada la Nota).-----
 - b. En el próximo mes (segundo) el 50% restante.-----
15. Aquel alumno/a que abone un ciclo lectivo ó varias cuotas por adelantado se le registrará ningún descuento sobre el valor de la cuota al día de pago de un 5% (cinco por ciento).-----
16. Aquel alumno/a que demuestre familiar directo (padre, madre, hermanos), el valor del arancel mensual se le descontará un 5% (cinco por ciento) por cada uno de los alumnos inscriptos. Cabe mencionar que las cuotas deberán estar al día y se le realizará el descuento en el momento

Carreras: Técnico Analista Programador Contable ó Técnico Informático en Gestión y Administración

- que ambos ó todos los alumnos/as paguen el arancel mensual correspondiente en forma simultanea.-----
17. El arancel mensual podrá subir un incremento siempre en cuando se notifique con 1 (un) mes de antelación por cartelera a todo el alumnado.---
 18. El Instituto, en cuya representación – el Rector – se reserva el derecho de admisión al momento de su matriculación como alumno/a regular; como así también la autoridad del Instituto dispondrá la vacante a todo aquel alumno/a que cause indisciplina en el Establecimiento Educativo.-----
 19. El Instituto se reserva el derecho de no iniciar el Ciclo Lectivo 2012 para ingresantes si no cubre el número mínimo de alumnos 25 (veinticinco) inscriptos en forma fehaciente. -----
 20. Informar al Programa Educación Superior y Capacitación Docente – Ministerio de Educación – Gobierno de la Provincia de San Luis lo dispuesto como Reglamento Interno 2012. -----
 21. Dar amplia difusión, en toda la comunidad del Instituto de la presente Resolución.-----

Art. 3: Categorías de alumnos/as:

1. Los alumnos/as podrán ser categorizados de acuerdo al R.A.M. – Capiítulo IV – Permanencia y Promoción – Art. 13 en:
 - a. **Alumno de formación inicial:** Es el alumno inscripto con el fin de obtener el título de formación docente o de formación técnico-profesional. Dentro de esta categoría los alumnos podrán subcategorizarse, según la condición académica-administrativa, en: alumno regular y alumno condicional. -----
 - b. **Alumno de postitulación:** Es el alumno con título de nivel superior que optara por continuar sus estudios en un I.E.S. (Instituto de

Carreras: Técnico Analista Programador Contable ó Técnico Informático en Gestión y Administración

Enseñanza Superior Estatal/Privado) según la oferta de Postítulos vigente. -----

- c. **Alumno vocacional:** Es el alumno inscripto con el fin de realizar no más del cincuenta por ciento (50%) de la carga horaria de alguna de las carreras de formación docente o de formación técnico-profesional.
- d. **Alumno visitante:** Es el alumno de otra Institución de nivel superior que aspire a cursar alguna/s de las unidades curriculares de alguna/s carrera/s del I.E.S.-----

Art. 5: Régimen de aprobación de un espacio curricular ó asignatura:

- 1. Los alumnos/as deberán respetar el siguiente Régimen de Calificaciones dispuesto por cada Cátedra y según consta en el R.A.M. – Capítulo IV – Permanencia y Promoción – Art. 18.-----
- 2. La escala de calificación será numérica del uno (1) al diez (10), equivaliendo el cuatro (4) al sesenta por ciento (60 %) del logro en la situación evaluativa. -----
- 3. Se aprobarán con CUATRO (4) las evaluaciones parciales y los exámenes finales de quienes hubieran obtenido la regularidad en el espacio curricular ó asignatura.-----
- 4. Se aprobarán con SIETE (7) los coloquios integradores de quienes hubieran cumplido con las exigencias establecidas para promocionar un espacio curricular sin examen final.-----
- 5. Se aprobarán con CUATRO (4) cada una de las instancias de evaluación de quienes rindieran como alumnos libres. -----

Art. 6: Regularidad de los Espacios Curriculares ó Asignaturas:

- 1. Los alumnos/as deberán respetar las siguientes condiciones para obtener la regularidad de espacio curricular ó asignatura, según consta en el R.A.M. – Capítulo IV – Permanencia y Promoción – Art. 19.-----

Carreras: Técnico Analista Programador Contable ó Técnico Informático en Gestión y Administración

- a. Asistir al setenta por ciento (70 %) de las clases. -----
- b. Aprobar todas las instancias evaluativas parciales previstas, las cuales serán como mínimo dos (2) por espacio curricular. Deberá preverse al menos una (1) instancia de recuperación para cada instancia evaluativa. -----

Art. 7: Promoción con examen final ó Promoción sin examen final.

1. De acuerdo al R.A.M. – Capítulo IV – Permanencia y Promoción – Art. 21. los alumnos/as podrán optar con la Promoción con examen final (espacio regular) ó Promoción sin examen final (espacio promocional), cumpliendo:
 - a. **Para la Promoción con examen final:** El alumno deberá cumplir con lo requerido por el Art. 6 del presente Reglamento y aprobar el examen final conforme lo establecido por el Art. 5 sobre el Régimen de Aprobación. -----
 - b. **Para la Promoción sin examen final:** El alumno deberá asistir, como mínimo, al ochenta por ciento (80%) de las clases, aprobar las instancias de evaluación parcial con nota mínima de SIETE (7) y cumplir con las demás exigencias establecidas en el Programa de Estudios de dicha unidad curricular ó asignatura. Será facultad del docente responsable establecer la modalidad de acreditación del espacio curricular ó asignatura a su cargo, con la conformidad de la Dirección Académica del I.E.S. al que pertenece, y dentro del marco de lo normado por el R.A.M. (Reglamento Académico Marco) y por el R.A.I. (Reglamento Académico Institucional) aplicable. -----

Art. 8: Excepciones al Régimen de Asistencia:

1. Los alumnos/as tendrán excepciones al Régimen de Asistencias, según consta en el R.A.M. – Capítulo IV – Permanencia y Promoción – Art. 25.-----

Carreras: Técnico Analista Programador Contable ó Técnico Informático en Gestión y Administración

2. Podrá obtener la regularidad con asistencia a clases del sesenta por ciento (60%) o la promoción sin examen final con asistencia no inferior al setenta por ciento (70%) en los siguientes casos:
 - a. Alumnas que hubieran acreditado encontrarse en estado de gravidez o cuando hubieren tenido que atender, por motivos de enfermedad, a sus hijos menores de cuatro (4) años. -----
 - b. Alumnos/as que hubieran acreditado su condición de trabajador/a al inicio del ciclo lectivo o del cuatrimestre. -----

Art. 9: Alumno Regular:

1. Los alumnos/as serán considerados alumnos regulares de acuerdo al R.A.M. – Capítulo IV – Permanencia y Promoción – Art. 14 si durante el primer año, hubiera cumplimentado con los siguientes requisitos:
 - a. Haber aprobado una (1) unidad curricular ó asignatura del plan de estudios vigente, sea esta cuatrimestral o anual en dicho Ciclo Lectivo. Para mantener dicha condición deberá aprobar anualmente al menos una (1) unidad curricular y regularizar otras dos (2), salvo que por razones de viajes, comisiones de estudio, comisión de servicios, previa y formalmente autorizadas, o enfermedad de largo tratamiento no pudiera cumplir con dichas exigencias. -----

Art. 10: Alumno Libre:

1. Los alumnos/as serán considerados alumnos libres de acuerdo al R.A.M. – Capítulo IV – Permanencia y Promoción – Art. 22 si durante el cursado del espacio curricular ó asignatura, se encuentre comprendido en alguna de las situaciones que se enumeran a continuación:
 - a. Cuando no hubiera alcanzado a cumplir con las exigencias para obtener la regularidad del espacio curricular. -----

Carreras: Técnico Analista Programador Contable ó Técnico Informático en Gestión y Administración

- b. Cuando hubieran transcurrido dos (2) años de haber obtenido la regularidad del espacio curricular ó asignatura sin haber podido acreditar el mismo. -----
- c. Cuando no hubiera cursado el espacio curricular ó asignatura y optara por acreditarlo en dicha condición. -----

Art 11: Alumno Condicional:

- 1. Los alumnos/as serán considerados alumnos condicionales de acuerdo al R.A.M. – Capítulo IV – Permanencia y Promoción – Art. 15 cuando incumpliera con lo establecido en el Art. 9 – Alumno Regular.-----
 - a. Mientras mantenga su situación de alumno condicional no podrá acceder a ningún tipo de apoyo económico, ni seguir gozando de los beneficios que ya tuviera ni participar en actos eleccionarios o en órganos de gobierno. -----
 - b. De no recuperar la condición de alumno regular en el lapso de un (1) año académico o de perder dicha condición en más de dos (2) oportunidades o en períodos consecutivos se perderá también la categoría de alumno de formación inicial del IES correspondiente. ----
 - c. El alumno condicional deberá solicitar su readmisión como alumno regular hasta quince (15) días previos a la fecha de las inscripciones anuales y/o cuatrimestrales, para lo cual deberá acreditar haber aprobado como mínimo una (1) unidad curricular y haber regularizado otras dos (2) durante el año transcurrido. -----

Art. 12: Exámenes Regulares.

- 1. En su R.A.M. Capítulo IV – Permanencia y Promoción – Art. 20, dice: “Obtenida la regularidad en un espacio curricular, la misma se mantendrá por dos (2) años académicos, dentro de los cuales el IES debe garantizarle al alumno al menos siete (7) turnos de examen final. El alumno podrá

Carreras: Técnico Analista Programador Contable ó Técnico Informático en Gestión y Administración

- solicitar la prórroga de la regularidad obtenida en un espacio curricular por el plazo de un (1) año, lo cual será considerado por la Dirección Académica del IES.”-----
2. Superado el plazo dispuesto en el punto anterior, deberá cursarse nuevamente el espacio curricular ó asignatura.-----
 3. Los Exámenes Regulares tienen los siguientes costos:
 - a. \$ 0,00 (pesos cero) dentro del año de su regularidad.-----
 - b. \$ 150,00 (pesos ciento cincuenta) después de un año y antes de cumplir el segundo año de regularidad.-----
 - c. \$ 250,00 (pesos doscientos cincuenta) después de los dos años de regularidad. -----
 4. Los exámenes finales regulares se fijarán de acuerdo a lo dispuesto en el punto 1 de dicho artículo y se informarán en cartelera y en el sitio web institucional. -----
 5. Se dispondrán Mesas de Exámenes Extraordinarias (ó especiales) para todo alumno/a egresado/a ó que opte por la alternativa de Examen Libre, en los meses que se fijarán en Cartelera.-----
 6. Se deben inscribir a Mesas de Exámenes Regulares por los menos con 3 (tres) días hábiles de anticipación de acuerdo a las fechas fijadas en Cartelera, presentando la Libreta dispuesta por la Institución.-----
 7. Se permitirá retirar el Permiso de Examen siempre y cuando se avise por lo menos con 1 (un) día de anticipación a la Mesa de Examen Regular dispuesta.-----
 8. En caso que el alumno/a no se presente a la Mesa de Examen Regular, perderá el derecho a inscribirse en el próximo turno de Mesa de Examen Regular.-----
 9. Solamente pueden rendir Exámenes Regulares, todos aquellos alumnos/as que no registren deudas de: cuota mensual del mes en vigencia y documentación en su legajo personal.-----

Carreras: Técnico Analista Programador Contable ó Técnico Informático en Gestión y Administración

10. La Mesa de Examen Regular evaluará con el último Programa Analítico dictado.-----
11. Cada alumno/a tiene derecho de una Consulta (1 hora reloj) antes de la Mesa de Examen (fecha y hora dispuesta por la Cátedra y expuesta en Cartelera). La hora de consulta \$ 45,00 (pesos cuarenta y cinco).-----

Art. 13: Exámenes Libres.

1. Deberán cumplir con el 100% de lo que exige cada Cátedra en el Programa Analítico correspondiente; pudiéndose rendir como alumno/a libre únicamente si se ha cursado en algún Ciclo Lectivo en éste Instituto ó demuestre amplios conocimientos en forma escrita (certificaciones de instituciones educativas oficiales, cursos de capacitación de empresas reconocidas nacional e internacionalmente) por Secretaría.-----
2. La solicitud de Permiso de Examen Libre, se deberá registrar con un período de 10 (diez) días hábiles de anticipación (como mínimo), de acuerdo a las fechas fijadas en Cartelera.-----
3. Por cada Asignatura que se rinde, deberá abonar un Permiso de Examen Libre, cuyo monto coincide con la cuota mensual vigente de dicho curso.---
4. Se permitirá retirar el Permiso de Examen, con devolución total del monto abonado, en caso de no presentarse a la Mesa examinadora correspondiente, con 5 (cinco) días de anticipación a la fecha estipulada.---
5. En caso de no presentarse a la Mesa de Examen, perderá el derecho de rendir en las próximas 2 (dos) Mesas de Exámenes consecutivas, y no se reintegrará el importe abonado.-----
6. El Examen final se registrará según el último Programa Analítico de Examen que la Cátedra tiene en vigencia ó el Programa Analítico de su año de cursada (esto último queda a criterio del titular de la Cátedra). -----
7. El Examen final consistirá de 2 (dos) evaluaciones consecutivas y eliminatorias:

Carreras: Técnico Analista Programador Contable ó Técnico Informático en Gestión y Administración

- a. Evaluación escrita.-----
 - b. Defensa o evaluación oral.-----
 - c. Todas ellas son eliminatorias.-----
8. Solamente pueden rendir Exámenes Libres todos aquellos alumnos/as que no registren deudas de: cuota mensual del mes en vigencia y documentación en su legajo personal.-----
9. Cada alumno/a tiene derecho de una Consulta (1 hora reloj) antes de la Mesa de Examen (fecha y hora dispuesta por la Cátedra y expuesta en Cartelera). La hora de consulta \$ 45,00 (pesos cuarenta y cinco).-----

Art. 14: Régimen de Aprobación dispuesto en cada Programa Analítico de los espacios curriculares ó asignaturas:

- 1. En todas los Espacios Curriculares ó Asignaturas cada Cátedra deberá disponer en el Programa Analítico Anual/Cuatrimstral el Régimen de Aprobación de la Asignatura ó Espacio Curricular, que consistirá en: Alumno Regular (Promoción con examen final) – Alumno Promocional (Promoción sin examen final) – Alumno Libre.-----
- 2. Es función y responsabilidad de cada Cátedra presentar el Programa Analítico Anual/Cuatrimstral en término para el Ciclo Lectivo 2012 en Secretaría para dar la posibilidad que cada alumno/a disponga una copia del mismo antes de iniciar con el dictado del Espacio Curricular ó Asignatura.-----
- 3. Se considera "recursar una Asignatura" (Resolución N° 0028/2004 de 19-11-04) cuando el alumno/a regular de la institución cumpla con los siguientes requisitos:
 - a. Llegar a la instancia de alumno/a libre por no cumplir con el mínimo de asistencia dispuesto por la Cátedra en el Programa Analítico del Ciclo Lectivo en cuestión.-----

Carreras: Técnico Analista Programador Contable ó Técnico Informático en Gestión y Administración

- b. Llegar a la instancia de alumno/a libre por no cumplir con las evaluaciones parciales, recuperaciones ó integradotes.-----
 - c. Llegar a la instancia de alumno/a libre por no presentar el Trabajo Final en término ú obtener calificaciones inferiores a las dispuestas por la Cátedra.-----
 - d. Por suspensiones del alumno/a dispuesta por Resolución de Rectoría.-----
4. Las Asignaturas ó Espacios Curriculares que sean rendidas en 4 (cuatro) oportunidades con desaprobación de la misma, perderá la condición de Regular, quedando libre y en condición de Recursar la Asignatura. -----

Art. 15. Régimen de Correlatividades:

- 1. De acuerdo al R.A.M. – Capítulo III – Trayectoria Formativa – Art. 7 los espacios curriculares ó asignaturas de cada carrera deberá respetar el Régimen de Correlatividades establecido en el Diseño Curricular Jurisdiccional respectivo. Los I.E.S. podrán sugerir al Programa Educación Superior y Capacitación Docente, o el que un futuro lo reemplace, modificaciones en el Diseño Curricular, las cuales entrarán en vigencia una vez aprobadas jurisdiccionalmente. -----
- 2. En el sitio institucional se encuentra dispuesto el Régimen de Correlatividades con el crédito horario y la modalidad de cursado (cuatrimestral – anual).-----

Art. 16. Régimen de Equivalencias:

- 1. Para solicitar equivalencias, tramitar mediante una solicitud a Rectoría. Ver formulario *trámites para solicitud de equivalencias.doc* (Resolución 022/07 de fecha 22/03/07).-----
- 2. El Instituto otorga equivalencias de estudios aprobados en diferentes instituciones de Nivel Superior y/o carreras a quienes soliciten su

Carreras: Técnico Analista Programador Contable ó Técnico Informático en Gestión y Administración

- inscripción como alumno de formación inicial, de acuerdo con las condiciones que establezca el I.E.S. y siempre y cuando el porcentaje de coincidencias de contenidos y bibliografía no sea inferior al sesenta por ciento (60 %).-----
3. Se otorgarán, previo dictamen favorable del Profesor Responsable pertinente, equivalencias de espacios curriculares aprobados cuando el alumno optara por cambiarse del plan de estudios de origen a un nuevo plan aprobado para la misma carrera con posterioridad a su ingreso. -----
 4. El alumno proveniente de otra institución de nivel superior que solicitara equivalencia de estudios deberá cumplir previamente con las condiciones establecidas por los artículos 167(Documentación para ser Alumno/a Regular para el Ciclo 2012) y 5º del presente y además deberá presentar:
 - a. Fotocopia legalizada por la institución de origen del plan de estudio de la carrera y de los programas de los espacios curriculares aprobados. -----
 - b. Certificado analítico de dicha institución. -----
 - c. Constancia de no haber sido pasible de sanción. -----
 5. El otorgamiento de la equivalencia de cada uno de los espacios curriculares podrá ser total o parcial. Cuando la equivalencia sea otorgada parcialmente el docente responsable del espacio curricular deberá establecer los contenidos que el alumno deberá rendir y aprobar para lograr la acreditación de dicho espacio. -----
 6. No se otorgará equivalencia de estudios de espacios curriculares correspondientes a planes de estudios de más de diez (10) años de vigencia. -----

Art. 17: Documentación para ser Alumno/a Regular para el Ciclo 2012.

1. **Completar la Ficha de Inscripción 2012** ([Ficha de Inscripción 2012.doc](#)). -----

Carreras: Técnico Analista Programador Contable ó Técnico Informático en Gestión y Administración

2. **Presentar fotocopia** de la 1er. y 2da. hoja del Documento Nacional de Identidad. Además fotocopia del último cambio de domicilio. (Presentar original al momento de su inscripción - (R.A.M. - Capítulo II – Del Ingreso e Inscripción – Art. 4 – Inc. 1)).-----
3. **Completar la Ficha de Salud** (entregada por la institución). ([Ficha de Salud Alumno - 2012.doc](#)). (R.A.M. - Capítulo II – Del Ingreso e Inscripción – Art. 4 – Inc. 2).-----
4. De acuerdo al R.A.M. Capítulo II – Del Ingreso e Inscripción - Art. 5, los aspirantes alumnos/as para el Ciclo 2012 deberán cumplir con las siguientes condiciones de acuerdo a la categoría:
 - a. **Aspirantes con título de Nivel Secundario emitido por institución educativa argentina:** Deberán presentar al momento de la inscripción Título de Nivel Secundario y fotocopia del mismo. Quienes hubieran obtenido el título mencionado antes del año 2010 deberán presentar fotocopia legalizada por el Ministerio de Educación, o su equivalente, de la jurisdicción correspondiente. -----
 - b. Los egresados del Nivel Secundario que adeuden hasta dos (2) materias para la finalización del Nivel, podrán inscribirse provisoriamente, debiendo acreditar la aprobación de dichas materias hasta el 30 de junio del año de ingreso al Instituto. -----
 - c. **Aspirantes con título de Nivel Secundario emitido por institución educativa extranjera:** Deberán presentar al momento de la inscripción constancia de la convalidación del título de Nivel Secundario, o su equivalente, por el Departamento de Validez Nacional de Títulos y Estudios del Ministerio de Educación de la Nación, o el que en un futuro lo reemplace. -----
 - d. **Aspirantes mayores de veinticinco (25) años sin Título de Nivel Secundario:** Deberán demostrar, en el marco de lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley de Educación Superior Nº 24.521, y a

Carreras: Técnico Analista Programador Contable ó Técnico Informático en Gestión y Administración

través de las evaluaciones establecidas por el IES al que aspira ingresar, que tienen preparación y/o experiencia laboral acorde con los estudios que se proponen iniciar, así como aptitudes y conocimientos suficientes para cursarlos satisfactoriamente. -----

5. **Fotocopia legalizada** del Certificado del Nivel Medio ó constancia de Certificado en Trámite ó Nota solicitando acogerse al beneficio de la Ley de Enseñanza Superior Nº 24521 - Art. 7 - "personas mayores a 25 años de edad sin haber cumplimentado el Nivel Medio".-----

6. Abonar el arancel correspondiente a la Inscripción Anual 2012.-----

La institución le formulará un **Nº de Registro** (único) Personal para el Ciclo Lectivo 2012 y abrirá un Legajo personal con toda la documentación presentada. ([Carátula de su Legajo Personal.doc](#)).-----

Posteriormente, el Instituto deberá proveer a cada alumno lo siguiente:

- a. Carné de alumno regular (otorgado por el Instituto). Sin costo.-----
- b. Libreta del Instituto (otorgado por el Instituto). Con un costo de \$ 90,00 (pesos noventa).-----

Art. 18: Entrega de Certificados.

1. Todo alumno/a podrá solicitar los siguientes Certificados, con la condición de no adeudar cuota alguna y disponer de su Legajo Personal en forma completa:

1. Certificado de Alumno Regular: \$ 20,00 (pesos veinte).-----
2. Constancia de Exámenes Parciales o Recuperaciones: \$ 20,00 (pesos veinte).-----
3. Constancia de Examen Regular o Libre: \$ 20,00 (pesos veinte).-----
4. Certificado de Estudios con las asignaturas aprobadas: \$ 80,00 (pesos ochenta).-----

Carreras: Técnico Analista Programador Contable ó Técnico Informático en Gestión y Administración

5. Solicitud de Título y Certificado Analítico: \$ 300,00 (pesos trescientos).-----
2. Cualquier otra documentación que el alumno/a solicite será elaborado por Secretaría para luego informar su viabilidad.-----
3. Se dispone para el año 2012 del Sistema de Alumnos en donde los mismos, podrán solicitar todo tipo de certificados antes descriptos – inscripciones en exámenes finales – verificar el estado como alumno (documentación presentada en su legajo) – etc. -----

Art. 19: Actividades Sociales y otros temas.

1. La institución dispondrá de cuatro tipos de carteleras: Información General – Secretaría – Secretaría de Extensión - Rectoría y Alumnos.-----
2. Se les informará de todos los servicios que la institución adquiera durante el presente Ciclo Lectivo en las Carteleras correspondientes, en beneficio del alumnado y del Plantel Docente.-----
3. Se dispone del Departamento de Deportes dependiente de la Secretaría de Extensión que estará a cargo de alumnos de 1er. ó 2do. Año y representantes de 1er. Año.-----
4. Se dispone de la Comisión de Alumnos Egresados, representado por un alumno que ha egresado en los ciclos lectivos anteriores con una duración de 1 (un) año con posibilidad de ser reelecto; cumpliendo la función de nexo entre el Instituto y todos los alumnos que han finalizado sus estudios en la Institución.-----
5. Se prohíbe fumar dentro de las instalaciones del Establecimiento.-----
6. Se prohíbe ingerir alimentos o bebidas en la Sala de Computadoras.-----
7. La institución cuenta con una Remera mangas corta – Buzo -Equipo de gimnasia con las inscripciones del Instituto. La venta se realizará en Sec. Administrativa.-----

Carreras: Técnico Analista Programador Contable ó Técnico Informático en Gestión y Administración

8. Se dispone de los e-mail`s que a continuación se detallan para realizar las quejas ó sugerencias (Resolución 029/07 de fecha 29/06/07):
 - a. compusys.virtual@gmail.com (Comunicación directa con Rectoría).---
 - b. compusys.sec@gmail.com (Comunicación directa con Administración). -----
9. La institución dispone de un sitio web con servicio de Aulas Virtuales ó Sistema E-Learning:
 - a. www.isuperiorcompusys.com.ar (Resolución 032/07 de fecha 30/07/07).-----

Art. 20: Alcance de la Resolución.

1. Todo Alumno Regular, Personal Docente y No Docente deberá cumplir con las normas vigentes en el Reglamento Interno dispuesto para el Ciclo Lectivo 2012.-----
2. Toda norma no formulada en el Presente Reglamento será tratado en forma particular y resuelta por Resolución dispuesta en Cartelera para tal fin.-----

RECTORÍA

